



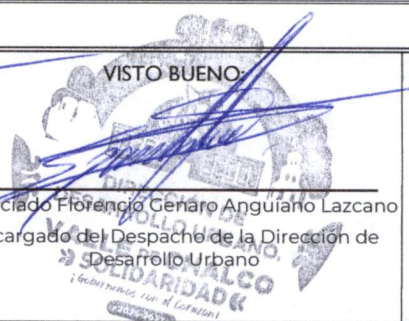
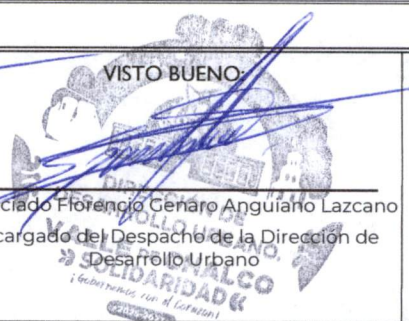
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Constancia de terminación de obra		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es el documento de autorización oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y tiene por objeto otorgar la constancia previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	23268		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 144 Fracción II, inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 18.33 del Libro Décimo Octavo del Código administrativo del Estado de México. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	El titular de la licencia o permiso de construcción o el director responsable de la obra, deberá dar aviso por escrito a la autoridad municipal, de la terminación de las obras autorizadas, dentro de los treinta días hábiles posteriores a su conclusión, a efecto de expedir la constancia de terminación de obra.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Requiere inspección a efecto de verificar que el proceso constructivo se ajustó al proyecto autorizado en la licencia y/o permiso correspondiente.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud Firmada por el Propietario.	Si	No	Artículo.18.33 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente
II. Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso, del representante legal.	Si	1 (simple)	
III. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México.	Si	1 (simple)	
IV. Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1 (simple)	
V. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el director responsable de obra	Si	2 (simple)	
VI. Bitácora de obra.	Si	1 (simple)	
VII. Recibo Predial Vigente.	No	1 (simple)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo.18.33 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 154 Fracción I del Bando Municipal vigente
II. Acta constitutiva	Si	1 (simple)	
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1 (simple)	
IV. Identificación oficial vigente del representante legal.	Si	1 (simple)	
V. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México	Si	1 (simple)	
VI. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el director responsable de obra.	Si	2 (simple)	
VII. Bitácora de obra.	Si	1 (simple)	
VIII. Recibo Predial Vigente.	No	1 (simple)	



INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A		N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe la correspondiente Constancia.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		5 días hábiles		
COSTO		\$760.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	
			Artículo 144, Fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		Si	Si	Si
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
				N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS		Transferencia		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Los proyectos arquitectónicos deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como en las normas oficiales mexicanas, las edificaciones deberán respetar el alineamiento, así como integrarse al contexto arquitectónico en que se ubiquen. Las edificaciones deberán cumplir con las características que garanticen su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Urbano			Dirección de Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano		
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA	Alfredo Baranda		MUNICIPIO	Valle de Chalco Solidaridad
C.P.	56610	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	EXTS.:	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	

LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?		
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede tener material de construcción afuera del predio?		
RESPUESTA:	Solo se autoriza en la etapa de edificación de la obra, carga y descarga de materiales de construcción e instalación de andamios, una vez terminada el uso de la vía pública el titular de la licencia deberá restaurarla en su estado original de lo contrario será sancionado.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué procede si la obra no se termina en el plazo autorizado?		
RESPUESTA:	Se podrá solicitar prórrogas tantas veces como lo requiera el solicitante, previo pago de los derechos y tendrán vigencia por un año, pero deberá solicitarse antes del vencimiento de la licencia otorgada.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano 	06/02/2026